



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez el proceso de restitución de inmueble arrendado Rad 2019-00101-00, informándole del memorial radicado por el doctor ELMER HONORIO ALVAREZ MOSQUERA, a través del cual solicita que se autorice realizar la notificación personal al demandado, por intermedio de un empleado del Juzgado, con el fin de proseguir con el trámite procesal. Sírvase proveer.

Zipacón - Cundinamarca, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

REF. RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DE JULIA ELIZABETH TORRADO ANGARITA CONTRA RICAURTE GAONA AMAYA. RAD: 2019-00101-00

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020.

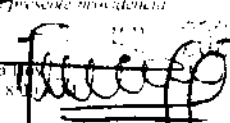
El Consejo Superior de la Judicatura, como acciones para controlar, prevenir y mitigar la emergencia en aras de la protección de la salud y la vida de los servidores y usuarios de la justicia y, en atención a ese estado de emergencia sanitaria, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Ahora, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSA20-11567 dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020, empero priorizando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información, es decir, en razón de la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia, aun no se ha autorizado la prestación con normalidad del servicio de justicia.

Este Despacho considera que persiste la situación de riesgo de contagio, en atención a que aún no se ha llegado al pico de la enfermedad, por lo que en este momento no es viable, autorizar el desplazamiento de un empleado del Juzgado para efectos de surtirse la diligencia de notificación del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Y. Céspedes
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA	
23	
NOTIFICACION DE ESTADO NO PRESENTE EN LA AUDIENCIA	
	
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA	